



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0331-2026-CU-UNH

Huancavelica, 10 de marzo de 2026

VISTOS:

Oficio N° 000055-2026-UNH/DACA (18.02.2026), Oficio N° 000075-2026-UNH/FCA (19.02.2026), Proveído de Rectorado N° 001518 (19.02.2026), Proveído de Vicerrectorado N° 000706 (20.02.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000586 (20.02.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000469 (20.02.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000520 (02.03.2026), más 01 anexo, Proveído de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 000281-2026/FCA (02.03.2026), Oficio N° 000067-2026-UNH/DACA (02.03.2026) más 03 anexos, Proveído de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 000283 (02.03.2026), Hoja de Notificación N° 000075-2026-UNH/UFSD-FCA (03.03.2026), Oficio N° 000093-2026-HVCA/FCA (03.03.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000717 (03.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000528 (03.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000539 (03.03.2026), más 01 anexo, Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000458 (04.03.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000458 (04.03.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000478 (04.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000555 (06.03.2026), 01 ejemplar del "REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR AGRARIO (SECIGRA AGRARIO)" VERSIÓN 1, en 13 folios, Informe Técnico N° 000031-2026-UNH/UPM (09.03.2026) más 01 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000810 (09.03.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000485 (09.03.2026), Opinión Legal N° 000169-2026-UNH/OAJ (09.03.2026), Oficio N° 000300-2026-UNH/OPP (09.03.2026), más 01 anexo, Proveído de Rectorado N° 002062 (10.03.2026), (09.03.2026), Proveído de Secretaría General N° 001385 (10.03.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 001436 (10.03.2026); sobre aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR AGRARIO (SECIGRA AGRARIO)" VERSIÓN 1 de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 15° del Estatuto de la UNH: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/369685ac-b2ea-438c-bfc0-a79e5bb44b8f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0331-2026-CU-UNH

Huancavelica, 10 de marzo de 2026

reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, el decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 000093-2026-UNH/FCA (03.03.2026), el Reglamento Interno del Servicio Civil de Graduandos para el sector agrario (SECIGRA AGRARIO) de la Universidad Nacional de Huancavelica, el cual ha sido revisado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, a fin de que se pueda remitir el informe de opinión según normas vigentes y posteriormente emisión de resolución;



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000810 (09.03.2026), opinión legal, en mérito al Informe Técnico N° 000031-2026-UNH/UPM (09.03.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, del cual se concluye: *esta Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta de modificación del “Reglamento interno del servicio civil de graduandos para el sector agrario de la Universidad Nacional de Huancavelica”, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. 4.2. Asimismo, se señala que la presente propuesta del “Reglamento interno del servicio civil de graduandos para el sector agrario de la Universidad Nacional de Huancavelica”, versión 1, siendo este que regule la participación de los estudiantes de la universidad vinculados a la actividad agraria. 4.3. Por consiguiente, se solicita opinión legal mediante su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente. (...);*



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, la Opinión Legal N° 000169-2026-UNH/OAJ (09.03.2026), sobre el particular, en la cual opina: *Resulta viable la aprobación de la propuesta del «Reglamento interno del servicio civil de graduandos para el sector agrario (Secigra Agrario)» versión 1, que consta de tres (3) títulos, treinta (30) artículos y dos (2) disposiciones complementarias, conforme a los documentos técnicos que lo sustentan, en consecuencia, se recomienda a su despacho continuar con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/369685ac-b2ea-438c-bfc0-a79e5bb44b8f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0331-2026-CU-UNH

Huancavelica, 10 de marzo de 2026

Que, el “REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR AGRARIO (SECIGRA AGRARIO)”, tiene como finalidad: *Regular la implementación, organización, supervisión, reconocimiento académico y control del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (SECIGRA Agrario) en la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), en concordancia con la normativa vigente;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*



Que, de acuerdo a los numerales 2), 5) y 7) del artículo 141° del referido Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dicen: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; y, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes de la Universidad a propuesta de las facultades, respectivamente;*



Que, el artículo 196° de la norma acotada en el párrafo anterior, establece: *La admisión a la carrera docente en la UNH se hace a través de concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, investigación y académica del concursante en conformidad con lo que establece el presente Estatuto;*



Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 002062 (10.03.2026), la emisión de la presente resolución, conforme a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021) y con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/369685ac-b2ea-438c-bfc0-a79e5bb44b8f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0331-2026-CU-UNH

Huancavelica, 10 de marzo de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR AGRARIO (SECIGRA AGRARIO)” VERSIÓN 1, documento que consta de tres (3) títulos, treinta (30) artículos y dos (2) disposiciones complementarias, que son parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente, en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/rch.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/369685ac-b2ea-438c-bfc0-a79e5bb44b8f/verificar>